



RESOLUCIÓN Nro. 582 DE 18 AGO 2017

“Por la cual se crea el Comité Interno de Archivo de la
Personería de Bogotá, D. C.”

LA PERSONERA DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 118, 209 y 269 de la Constitución Política, el numeral 7 del artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en los acuerdos 34 de 1993 y 514 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Artículo 269 de la Constitución Política dispone que las entidades públicas, tanto del nivel central como descentralizado, tienen el deber de diseñar y aplicar, de conformidad con la ley y según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

Que de conformidad con el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 1° del Acuerdo 34 de 1993 la Personería de Bogotá, D. C. goza de autonomía administrativa, la cual otorga potestad a la (el) Personera(o) de Bogotá, D. C. para expedir los actos necesarios destinados a garantizar el normal funcionamiento de la Entidad.

Que con la Resolución 1003 del 28 de noviembre de 2016, se articularon los sistemas de gestión de la Entidad en el Modelo Integrado de la Personería de Bogotá, D. C. MIPER, dentro de los cuales se encuentra el Sistema de Gestión Documental.

Que por Resolución 580 del 18 de agosto de 2017 de la Personería de Bogotá, D. C. se actualizó el Modelo Integrado de Gestión de la Personería de Bogotá, D. C. - MIPER -.

Que el Decreto Nacional 2578 de 2012, reglamentó el Sistema Nacional de Archivos, se estableció la Red Nacional de Archivos, se derogó el Decreto número 4124 de 2004 y se dictaron otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado.

Que el artículo 14 del Decreto 2578 de 2012, establece “Las entidades territoriales en los departamentos, distritos y municipios establecerán mediante acto administrativo, un Comité Interno de Archivo cuya función es asesorar a la Alta Dirección de la Entidad en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional, de conformidad con la Ley 594 de 2000 y demás normas reglamentarias.



RESOLUCIÓN Nro.

582

DE 18 AGO 2017

“Por la cual se crea el Comité Interno de Archivo de la
Personería de Bogotá, D. C.”

Que los Artículos 15 y 16 del Decreto Nacional 2578 de 2012, establecieron la conformación y funciones de los Comités Internos de Archivo de las entidades del Estado.

Que corresponde a la (el) Personera(o) de Bogotá, D. C., como parte de sus atribuciones especiales, fijar las políticas internas, así como dirigir, coordinar, y controlar la marcha de la Entidad, de conformidad con el numeral 4.1 del artículo 5° del Acuerdo 34 de 1993.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º Creación del Comité Interno de Archivo: Crear el Comité Interno de Archivo de la Personería de Bogotá, D. C. como asesor de la Alta Dirección de la Entidad en materia archivística, de Gestión Documental y en todo lo relacionado con el Sistema de Gestión Documental y Archivo - SGDA de conformidad con la ley y demás disposiciones normativas vigentes.

ARTÍCULO 2.º Conformación del Comité Interno de Archivo: El Comité Interno de Archivo estará conformado por las siguientes personas:

- 1) Secretario(a) General o su delegado(a), quien lo presidirá.
- 2) Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a)
- 3) Subdirector(a) de Gestión Documental y Recursos Físicos en su calidad de responsable del archivo, quien actuará como secretario técnico.
- 4) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- 5) Director(a) de Planeación.
- 6) Director(a) de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- 7) Jefe de la Oficina de Control Interno, quien tendrá voz pero no voto.

Podrán asistir como invitados(as), con voz pero sin voto, aquellas personas que el Comité considere.

ARTICULO 3.º Funciones: Las funciones del Comité Interno de Archivo de la Personería de Bogotá, D. C. serán las siguientes:

1. Asesorar a la Alta Dirección en la aplicación de la normatividad archivística.
2. Aprobar la política de gestión de documentos e información de la Entidad, que será sometida a consideración del Equipo Directivo del MIPER.
3. Aprobar las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental de la Entidad y enviarlas al Consejo Distrital de Archivos para su convalidación y al Archivo General de la Nación para su registro.



RESOLUCIÓN Nro. **582** DE 18 AGO 2017

"Por la cual se crea el Comité Interno de Archivo de la
Personería de Bogotá, D. C."

4. Responder por el registro de las tablas de retención documental o tablas de valoración documental en el Registro Único de Series Documentales que para el efecto cree el Archivo General de la Nación.
5. Llevar a cabo estudios técnicos tendientes a modernizar la función archivística de la Entidad, incluyendo las acciones encaminadas a incorporar las tecnologías de la información en la gestión de documentos electrónicos de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Aprobar el programa de gestión documental y los subprogramas que de él se deriven.
7. Aprobar el plan de aseguramiento documental con miras a proteger los documentos contra diferentes riesgos.
8. Revisar e interpretar la normatividad archivística que expida el Archivo General de la Nación y el Archivo Distrital y adoptar las decisiones que permitan su implementación al interior de la Entidad respetando siempre los principios archivísticos.
9. Evaluar y dar concepto sobre la aplicación de las tecnologías de la información en la Entidad teniendo en cuenta su impacto sobre la función archivística interna y la gestión documental.
10. Acompañar la implementación de la estrategia Gobierno en Línea - GEL en la Entidad, en lo referente al impacto de ésta sobre la gestión documental y de información.
11. Presentar a las instancias asesoras y coordinadoras del Sistema Nacional de Archivos, propuestas relacionadas con el mejoramiento de la función archivística.
12. Apoyar el diseño de los procesos de la Entidad y proponer ajustes que faciliten la gestión de documentos e información, tanto en formato físico como electrónico.
13. Aprobar la implementación de normas técnicas nacionales e internacionales que contribuyan a mejorar la gestión documental de la Entidad.
14. Hacer seguimiento a la implementación de las tablas de retención y valoración documental, así como al Modelo Integrado de Gestión de la Personería de Bogotá D. C. -MIPER-.



RESOLUCIÓN Nro.

582

DE

18 AGO 2017

“Por la cual se crea el Comité Interno de Archivo de la
Personería de Bogotá, D. C.”

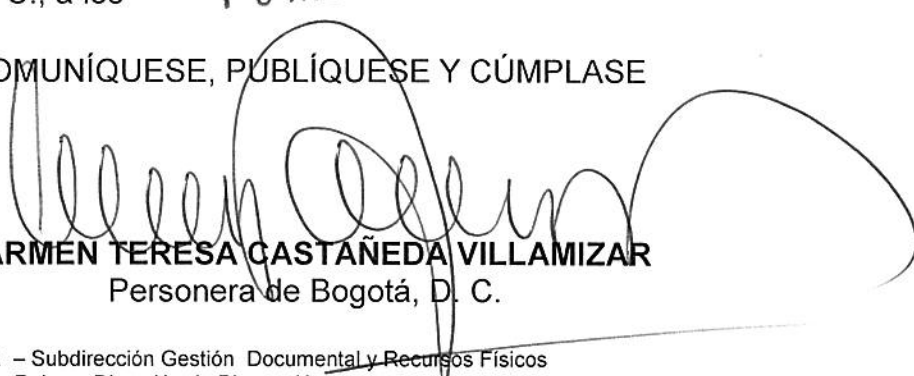
La Alta Dirección podrá asignar funciones adicionales, siempre que estén relacionadas con el desarrollo de la normatividad colombiana en materia de archivos y gestión documental.

ARTÍCULO 4.º Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 250 de 2013.

Dada en Bogotá, D. C., a los

18 AGO 2017

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR
Personera de Bogotá, D. C.

Elaboró: Juan Carlos Herrera – Subdirección Gestión Documental y Recursos Físicos
María Eugenia Tovar Rojas – Dirección de Planeación
Suad Yusseth Fonseca Molina – Dirección de Planeación
Revisó: José Vicente Casas Díaz – Dirección de Planeación
William Alirio Fuentes Caballero – Subdirector de Gestión Documental y Recursos Físicos
Aprobó: José Vicente Casas Díaz – Dirección de Planeación 
Manuel Dagoberto Caro Rojas – Oficina Asesora de Jurídica